

Ministerio de Economía,
Fomento y ReconstrucciónSUBSECRETARIA DE
ECONOMIA, FOMENTO
Y RECONSTRUCCIONDepartamento de
Propiedad IndustrialSolicitudes de
Registro de MarcasSolicitud N° 202.313.- Ambar
Films S.A.- Marca: "Ambar
Pinpon".- Clase de productos:
25.Solicitud N° 202.203.- Orellana
y Tapia Ltda.- Marca: "ANTILHUE".- Establecimiento
comercial. Clase de productos: 11.-
Región: 08 y 13.Solicitud N° 201.377.- Argos
Sociedad Anónima.- Marca:
"ARGOS", etiqueta triángulo
equilátero, trazo lineal azul,
cuspide apunta hacia arriba, en
centro geométrico otro triángulo
color rojo soporta inferior
del símbolo, letras mayúsculas
"ARGOS", de igual espesor,
con extremos terminales en
semi-círculo. Letra "A" carece
de barra horizontal, letra "O",
no cierra su círculo, en su centro
un punto color rojo.- Establecimiento
comercial.- Clases de
productos: 05, 10, 20, 21, 25 y
28.- Región: 13.Solicitud N° 201.840.- Laboratoire
Garnier and Cia.- Marca:
"A X I O M E".- Clase de productos:
03.- Perfumes, lociones de
toacador y todos los demás
productos que correspondan a la
Clase 3.Solicitud N° 204.057.-
S.A.C.I. Falabella.- Marca:
"BODY SCULPTURE".- Productos de la Clase 28.Solicitud N° 201.148.- Iak
Biotech Corporation.- Marca:
BRAVOCARB.- Fungicidas
agrícolas. Clase 5.Solicitud N° 204.056.-
S.A.C.I. Falabella.- Marca:
"BUFFALINO".- Productos de la
Clase 25.Solicitud N° 199.357.- Laboratorios
Reocaine S.A.- Marca:
CAPSUTABS.- Productos de la
Clase 5.Solicitud N° 201.399.- Iván
Echeverría Varela.- Marca:
CASA COLORADA.- Establecimiento
comercial.- Para la compra
y venta de artículos de las
Clases 24 y 25. Región Metropolitana.Solicitud N° 201.398.- Iván
Echeverría Varela.- Marca:
CASA COLORADA.- Establecimiento
Industrial.- De fabricación
de artículos de las clases 24 y
25.Solicitud N° 202.049.- S.C.
Johnson & Son, Inc.- Frase depropaganda: "Ceras Johnson
Gente trabajando por un mundo
mejor".- Clase de productos:
03.Solicitud N° 199.391.- Comercial
A. Hevia S.A.- Marca:
COMARSA.- Servicios clase 35.
Representaciones y asesorías técnicas
comerciales otorgadas a los
importadores y exportadores de
productos siderúrgicos.Solicitud N° 202.050.- Arroca
Tucapel S.A.I.C.- Marca:
"DONA TUCA".- Clases de
productos: 29 y 30.Solicitud N° 201.962.- Fundación
Bruno S.A.- Marca: "FUNDACION
BRUNO".- Etiqueta
consistente en letras azules y
fondo blanco, acompañado de
dos círculos y un cuadrado de
color azul.- Todos los productos
de las Clases 6 y 17.Solicitud N° 201.983.- Lucasfilm
Ltd.- Marca: INDIANA
JONES.- Todos los artículos
comprendidos en la Clase 28.Solicitud N° 202.171.- Importadora
y Manufacturera Von Der
Heyde S.A.C.I.- Marca:
"KRESS".- Clase de productos:
09.- Incluye: herramientas eléctricasSolicitud N° 201.712.- Mueblería
Integral Ltda.- Marca:
MUEBLES INTEGRAL.- Etiqueta
con letras M I estilizadas,
con copa de árbol sobre la I en
color verde, MUEBLES INTEGRAL
LTD.A. en letras verdes,
fondo blanco.- Establecimiento
industrial. Clase que se solicita:
20.Solicitud N° 202.314.- Ambar
Films S.A.- Marca: "Pin Pon".-
Clases de productos: 03 y 32.Solicitud N° 201.659.- Cooperativa
Agrícola Control Piscoero
de Elqui Limitada.- PISCO
CONTROL, EL AUTENTICO,
VERDADERO Y UNICO,
PISCO DEL VALLE DE LIMARI.
Frase de propaganda para
ser utilizada en productos de la
Clase 33.Solicitud N° 201.660.- Cooperativa
Agrícola Control Piscoero
de Elqui Limitada.- PISCO
CONTROL, EL AUTENTICO,
VERDADERO Y UNICO,
PISCO DE LOS VALLES
NORTINOS. Frase de propaganda
para ser utilizada en productos
de la clase 33.Solicitud N° 201.658.- Cooperativa
Agrícola Control Piscoero
de Elqui Limitada.- PISCO
CONTROL, EL AUTENTICO,
VERDADERO Y UNICO,
PISCO DEL VALLE DE EL-
QUI. Frase de propaganda paraser utilizada en productos de la
clase 33.Solicitud N° 198.869.- Laboratorio
Profarma S.A.- Marca:
P R O F A R M A.- Etiqueta
rectangular de color fucsia;
posee en su interior 2 rectángulos
blancos unidos por uno de
sus lados, el mayor contiene en
su parte inferior cuadrado con
figura de retorta formada por
las letras LP, bajo ésta la palabra
PROFARMA.- Productos
de la clase 5.Solicitud N° 198.870.- Laboratorio
Profarma S.A.- Marca:
P R O F A R M A.- Etiqueta
rectangular en posición vertical
de fondo fucsia que contiene 2
figuras rectangulares en blanco;
la mayor posee en su parte
inferior figura de cuadrado
conteniendo retorta formada
por las letras LP, bajo éstas la
palabra PROFARMA.- Productos
de la clase 5.Solicitud N° 200.224.- Rodrigo
Masas del Río.- Marca: SOF-
SILK.- Clase de productos: 10.Solicitud N° 202.783.- Jorge
Cand.- Marca: SPECIAL'S
TIME.- Servicios clase 42,
restaurant.Solicitud N° 193.267.- Sergio
Blumenkranc.- Marca: STAUF-
FER CONCEPT.- Etiqueta
consistente en figura lineal abstrac-
ta simulando una silla de
descanso, bajo ella la leyenda
"STAUFFER CONCEPT",
todo en color negro y fondo
blanco.- Clase de productos: 28.Solicitud N° 202.184.- Asesoría
e Inversiones Río Hualqui
Ltda.- Marca: TERRA AUS-
TRALIS.- Clases de productos:
29 y 32.Solicitud N° 202.283.- Socie-
dad Productos Lácteos Hayskrim
S.A.- Marca: Via Flaminia.Solicitud N° 202.308.- Soc.
Vulcan Fren Ltda.- Marca:
"Vulcanfren".- Establecimiento
comercial.- Se solicita para toda
clase de productos.- Región 13.Solicitudes de Patentes de
Invención1083-91.- Mul-T-Lock.- Is-
rael.- "Dispositivo antirrobo que
comprende un candado de la
palanca de cambio de velocidad y
un dispositivo antirrobo auxiliar que
es activado automáticamente me-
diante la operación del candado
de la palanca de cambio de veloci-
dad".1216-91.- Rodolfo Jorge
Neumann Roeschmann.-
Chile.- "Secador de madera y
otros productos, discontinuo con
circulación de un flujo de aire
húmedo o vapor sobrecalentado
el cual posee flujos laterales
que desvían el flujo, haciéndolo
pasar en forma de serpiente hori-zontal a través de las pilas con el
producto."

SUBSECRETARIA DE PESCA

Extracto de Resoluciones

Por Resolución N° 288, de 30
de Marzo de 1992, de esta Subse-
cretaría de Pesca del Ministerio
de Economía, Fomento y Reconstruc-
ción, prorrogase por un año a
contar del 26 de Marzo de 1992, el
plazo otorgado a don REINHARD
H. ZIMMERMANN
ZEH, R.U.T. N° 14.463.039-9,
domiciliado en Predio Santa
Anita, Sector Santa Elvira, Valdivia,
Dirección Postal Casilla 567,
Valdivia, para empezar a operar
un establecimiento de cultivo,
autorizado por Resolución N°
1221, de 1988, de esta Subsecretaría,
en razón de haberse acreditado
la ocurrencia de una fuerza mayor.Valparaíso, 30 de Marzo de
1992.- Andrés Couve Rioseco,
Subsecretario de Pesca.

Ministerio de Minería

AMPLIA AREA DECLARADA
DE INTERES CIENTIFICO
PARA EFECTOS MINEROS
EN EL OBSERVATORIO
INTERAMERICANO DEL
CERRO TOLOLO, COMUNA
DE VICUÑA, PROVINCIA
DE ELQUI IV REGION CO-
QUIMBO.Santiago, 14 de Enero de
1992.- Hoy se decretó lo que
sigue:Núm. 11.- Visto: La solici-
tud del Observatorio Interam-
ericano del Cerro Tololo; el
Decreto Supremo N° 99, del
Ministerio de Minería, de 1977;
lo dispuesto en el N° 6 del ar-
tículo 17 del Código de Minería
y en el artículo 6 de su Regla-
mento; el Oficio Reservado
N° 48 del Ministerio de Agricul-
tura, de abril de 1991; el Oficio
Ordinario N° 5.349 del
Servicio Nacional de Geología y
Minería, de julio de 1991, y la
facultad que me concede el
N° 8 del artículo 34 de la Con-
stitución Política de la Repú-
blica.

Decreto:

Artículo 1.- Ampliase el
área declarada de interés cientí-
fico mediante Decreto Supremo
N° 99 del Ministerio de Mine-
ría, de fecha 4 de Octubre de
1977, para los efectos previstos
en el artículo 17 del Código de
Minería, en el Observatorio
Interamericano del Cerro Tolo-
lo, operado por la Asociación de
Universidades para la Investi-
gación en Astronomía
(A.U.R.A.) y ubicado en la Co-
muna de Vicuña, Provincia de
Elqui, IV Región de Coquim-
bo, según declives y coordena-das que se indican en el artículo
siguiente:Artículo 2.- Los declives
de esta franja de terreno, inme-
diatamente contigua a los ter-
renos de la Estancia El Totoral,
afecto al D.S. N° 69 del Minis-
terio de Minería, son los si-
guientes: Norte con terrenos de
la Estancia El Totoral, separa-
dos por línea divisoria de aguas
de 4.775 metros, que parte de-
de el punto de coordenadas
UTM 6.654.180,20 metros Norte
y 329.392,83 metros Este;
para por la cima del cerro Palo
Parado hasta el punto de coor-
denadas UTM 6.652.788,40
metros Norte y 333.350,20
metros Este, ubicado en el Por-
tuzuelo de las Perdices. Este con
terrenos en la comunidad de
Piedras Blancas, separados por
línea divisoria de aguas de
2.810 metros aproximadamente,
que parte desde el punto de
coordenadas UTM6.652.788,40 metros Norte y
333.350,20 metros Este en el
Portuzuelo de las Perdices, para
por la cima del Bolsillo o Car-
riblanco, cordón de Los Riscos
Negros, hasta el punto de coor-
denadas UTM 6.651.546,75
metros Norte y 331.401,47
metros Este, ubicado en dicho
cordón. Sur con terrenos de la
misma Estancia La Leona o Los
Leones, en línea recta de 3.393
metros aproximadamente, que
une los puntos de coordenadas
UTM 6.651.546,75 metros Norte
y 331.401,47 metros Este,
ubicado en el cordón Los Riscos
Negros, y el punto de coordena-
das UTM 6.653.050,66 metros
Norte y 328.506,24 metros Este,
ubicado en el Portuzuelo El
Aparadero. Oeste con terrenos
en la Estancia El Totoral, sepa-
rados por línea divisoria de
aguas en 1.513 metros aproxi-
madamente, que parte desde el
punto de coordenadas UTM
6.653.050,66 metros Norte y
328.506,24 metros Este, ubica-
do en el Portuzuelo El Aparade-
ro, y el punto de coordenadas
UTM 6.654.180,20 metros Norte
y 329.392,83 metros Este,
ubicado en la cima de un cerro
sin nombre que se ubica al nor-
oeste del cerro El Palo Parado.Artículo 3.- El presente
Decreto deberá ser publicado por
los interesados en el Diario
Oficial y en el Boletín Oficial de
Minería que corresponda.Antes, regístrese, tómesese
razón, comuníquese y publíquese.- PATRICIO
AYLWIN AZOCAR, Presi-
dente de la República.- Juan Ham-
ilton Depassier, Ministro de
Minería.- Juan A. Figueroa
Yávar, Ministro de Agricultura.
Lo que transcribo a Ud., para
su conocimiento.- Saluda
atentamente a Ud.- Iván Valen-
zuela Rabi, Subsecretario de
Minería.MODIFICA PRECIOS DE PARIDAD PARA LOS COM-
BUSTIBLES DERIVADOS DEL PETROLEO QUE INDICASantiago, 16 de Abril de 1992.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 61.- Visto: Lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley N° 19.030,
el Artículo 7 del Decreto Supremo N° 9 del 15 de Enero de 1991 de los
Ministerios de Minería y de Hacienda, en el N° 18 del Artículo Primero
del Decreto N° 1.407 de 1991 del Ministerio del Interior y lo informado
por la Comisión Nacional de Energía en documento adjunto a su Oficio
(Ord.) MM/38 del 14 de Abril de 1992.

Decreto:

Artículo primero: Fijase como los siguientes los precios de pari-
dad de los diversos combustibles derivados del petróleo que se indican: